



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-1277-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 856/24 se estableció la necesidad para la adquisición de veintidós (22) luces de emergencias, dos (2) carteles de salida de emergencia y cinco (5) kits de emergencia para la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 3382-24, suscripta por el Director de Gestión y Administración.

Que el Secretario Administrativo mediante Nota Interna N° 4423/24 autoriza a contratar a las firmas INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$58.662.00.-), por la adquisición de dos (2) cartel led; CASA LUMAR S.R.L., por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$572.230.00.-), por la adquisición de veinticinco (25) plafones y veintidós (22) luz de emergencia y a GOLINELLI LUIS ALDO Y BEQUI JOSE S.H, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$238.560,00.-) por la adquisición de cinco (5) kit de emergencia.

Que mediante comprobante preventivo N° 91/24 el Departamento de Compras informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N° 615/24.

Que el Director de la Auditoria General Interna, detectó en Resolución I.P.R.A. N° 849/24, en su considerando y artículo 3° errores en la descripción, los cuales deben ser subsanados.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N° 188/2023 ( Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a las firmas INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$58.662.00.-), por la adquisición de dos (2) cartel led; CASA LUMAR S.R.L., por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$572.230.00.-), por la adquisición de veinticinco (25) plafones y veintidós (22) luz de emergencia y a GOLINELLI LUIS ALDO Y BEQUI JOSE S.H, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$238.560,00.-) por la adquisición de cinco (5) kit de emergencia, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el gasto a las firmas INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$58.662.00.-), por la adquisición de dos (2) cartel led; CASA LUMAR S.R.L., por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$572.230.00.-), por la adquisición de veinticinco (25) plafones y veintidós (22) luz de emergencia y a GOLINELLI LUIS ALDO Y BEQUI JOSE S.H, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$238.560,00.-) por la adquisición de cinco (5) kit de emergencia, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 2-9-3 – Útiles

y Materiales Eléctricos - del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección y gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCION N° RES-904-2024**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

*Firmado Digitalmente por*  
**SECRETARIO PIEROTTI Diego Pablo**  
*Instituto Provincial de Regulación de*  
*Apuestas      Secretario de Juegos*  
**02/10/2024**

*Firmado Digitalmente por*  
**AROSTEGUICHAR Armando Antonio**  
*Instituto Provincial de Regulación de*  
*Apuestas      Presidente*  
**02/10/2024**